

# RELIGIOSAS DOCENTES, HOSPITALARIAS Y MISIONERAS A FINES DE LA EDAD MEDIA

HENRI LEMAÎTRE, al estudiar y dar a conocer en 1911 y en 1924 la organización y difusión de las Hermanas Grises Hospitalarias de la Orden Tercera Franciscana, citaba los textos siguientes: “Hasta San Vicente de Paúl y desde muchos siglos atrás, la joven que quería consagrarse a Dios —dice BAUNARD—, se recluía en un monasterio cerrado con rejas, o, al menos, entraba en una casa de la que ya no podía salir, y luego, llegada la hora, se ataba con unos votos perpetuos que la separaban del mundo para siempre y que el Estado reconocía para prestarles su protección en el fuero externo. Tal era entonces el tipo ideal de la vida religiosa. Mas, ¿cómo conciliar esta vida de clausura con el servicio exterior a los pobres? Y, con todo, ¿no creó o no quiso crear San Vicente una Compañía de la Caridad precisamente para los pobres y aun para los pobres de fuera?” (1) “Todas estas religiosas—declara por su parte BOUGAUD—vivían ocultas, lejos del mundo, tras rejas impenetrables, ocupadas en rezar y en hacer oración. Ninguna de ellas salía para visitar a los pobres a domicilio, para cuidar a los enfermos, asistir a los moribundos, y unir, en fin, la vida fecunda de oración a la vida también fecunda y entonces tan necesaria de la caridad. Era una laguna que quería llenar San Francisco de Sales” (2).

En forma parecida se expresan también, por lo general, los investigadores que estudian la participación de la mujer en la actividad misionera. No faltan quienes, poniendo de relieve la dificultad de los grandes viajes marítimos en aquellos tiempos y los decretos que en algunas partes prohibían la navegación de las mujeres, concluyen que “ninguna religiosa aparece en aque<sup>l</sup>os tiempos junto al misionero, ni en la India, Malaca o Macao, ni en el Japón, Congo o Abisinia” El padre PIERRE CHARLES, con más moderación y prudencia, escribe: “Nous voyons les villes du Perou ou du Mexique possédant leurs couvents de religieuses toutes cloîtrées, sans aucun contact avec le paganisme ambiant, sans même une école, et, a plus forte

(1) BAUNARD: *Histoire de la Venerable Louise de Marillac et de la fondation des Filles de la Charité* (Paris, 1898), 468-469.

(2) BOUGAUD: *Histoire de sainte Chantal et des origines de la Visitation* (Paris, 1901), 440. LEÓN LALLEMAND se expresa en forma parecida en su *Histoire de la Charité* (Paris, 1909), III, 44-47, y IV, 44.

raison, sans un dispensaire... Il y eut quelques exceptions à Canada ou ailleurs, mais on peut dire que jusqu'au XIX siècle, la femme missionnaire ne compte pour rien" (3). Algunos autores recuerdan, además, junto a la excepción de Canadá, la Congregación de las "Amantes de la Cruz", en las Misiones del Vietnam, y aun el monasterio de Santa Mónica de Goa. aunque para advertir que éste último, de vida contemplativa, no tenía carácter misionero. Como conclusión, se admite que en rigor no se puede hablar de religiosas misioneras hasta el siglo XIX.

Creo que no pueden aprobarse dichas afirmaciones sin muchas reservas, pues, en realidad, las religiones de vida activa, ya con votos públicos, ya sin votos, ya hospitalarias, ya docentes, ya misioneras, existen desde tiempos muy antiguos con diversas denominaciones. Dejemos, si se quiere, a un lado a las "diaconisas" y a las "viudas", de los siglos primitivos del cristianismo, y aun a las auxiliares monásticas de San Bonifacio (4); pero no es justo silenciar en este contexto a las llamadas *Beguinas*, *Beatas*. *Beatas Religiosas*, *Hermanas Grises*, *Hermanas Elisabethinas*, *Sores Hospitalarias* y otras asociaciones benéficas, oficialmente constituídas bajo alguna de las Reglas de las Ordenes Terceras de San Agustín, de Santo Domingo, del Carmen o, sobre todo, de San Francisco. Eran personas que vivían en comunidad, con un orden de vida perfectamente establecido, con sus Superiores, capítulos y ceremonias, y vida religiosa y actividades exteriores minuciosamente reglamentadas, con estatutos y constituciones que con frecuencia se aprobaban y confirmaban con solemnes Bulas pontificias.

Mas, como aun son muchos los autores que siguen escribiendo que no ha habido religiosas misioneras hasta el siglo XIX y que en siglos pasados no se concebía para las mujeres otro género de vida claustral que el de las monjas enrejadas, juzgo conveniente hacer algunas observaciones sobre el carácter y significado de los votos y de las fórmulas de profesión que estuvieron en uso entre las Beguinas y Beatas y otras figuras de la historia de la vida religiosa femenina. No es mi intento, sin embargo, analizar todos los textos legales de las Bulas pontificias o de los documentos que se conservan quizá en los archivos de las instituciones particulares. Me limito a

(3) PIERRE CHARLES; *Missionologie*, 293. No puede afirmarse, en términos absolutos, que la mujer no se aventurara a navegar en tiempos pasados. A pesar de todas las dificultades, la mujer navegaba. Los *Catálogos de los pasajeros de Indias* registran muchas fichas de mujeres. No faltaron mujeres—mujeres que intrépidamente acompañaron a sus maridos—aun en la desastrosa expedición de Pánfilo de Narváez y Alvar Núñez Cabeza de Vaca a La Florida en 1527. Y no hablemos de los monasterios de monjas de clausura fundados en América desde los primeros tiempos, como lo conceden los mismos escritores citados en el texto, por mujeres que fueron a ultramar desde España atravesando los mares.

(4) Véase LAURENZ KILGER: *Der Apostel Deutschlands St. Bonifatius und seine Gehilfinnen*, en: J. SCHIMDLIN: *Missionswissenschaftlicher Lehrerinnenkurs* (Munster i. W., 1917) 33-42.

poner de relieve la existencia y los rasgos canónicos fundamentales de estas Hermanas de la Caridad en la Edad Media, a base de un par de fórmulas de profesión, alguna de ellas inédita, dejando a otros investigadores el estudio ulterior de muchos detalles que no han sido aún suficientemente examinados (5).

Si siempre hubo en la Iglesia seculares que, deseosos de llegar a la más alta perfección cristiana, se dedicaron profesionalmente a la vida ascética, dicha tendencia recibió nuevo impulso con el establecimiento de la Tercera Orden Franciscana, en el siglo XIII, en cuyo seno florecieron ermitaños, como el Beato Vivaldo de Sangimignano o la Beata Julia de Certaldo; artesanos y comerciantes, como los Beatos Luquesio, Crispín de Viterbo o Juan Pectinario de Florencia; nobles y principales, como San Elzeario o Santa Isabel de Hungría, y personas de todas las clases y condiciones sociales, que en cada lugar se asociaban en una Hermandad o Fraternidad local, vinculada jurídicamente a todas las Fraternidades de la misma Orden difundidas por diversos países. Muchas asociaciones piadosas preexistentes ingresaron en la Orden Tercera; y esto lo intentaron también las Beguinas en muchos lugares, según nos lo da a entender el Seráfico Doctor SAN BUENAVENTURA, que explica las razones por las cuales él opina que los Frailes Menores no deben hacerse cargo de ellas (6).

Por otra parte, no sólo se consideró la caridad como virtud fundamental del cristianismo, sino que también se apreció el ejercicio de las obras de misericordia para con los pobres, enfermos y necesitados como una de las prácticas ascéticas más eficaces para vencerse a sí mismo y progresar en el amor de Cristo. Y así muy pronto cada Hermandad de la Orden Tercera erigió o tomó a su cargo algún hospital o asilo o alguna otra obra pía, que tenían que ser atendidos, en general, por los mismos Terciarios. Y eran, frecuentemente, también Terciarios los que se encargaban de los hospitales y centros de beneficencia fundados por los Frailes Menores, como

(5) Véanse los documentos publicados por HENRI LEMAITRE en A. F. H. ("Archivum Franciscanum Historicum"), IV (1911), 720-731; y en R. H. F. ("Revue d'Histoire Franciscaine"), I (1924), 180-208. Véase otra fórmula de profesión bilingüe, fotocopiada, en "Boletín de la Real Sociedad Vascongada de Amigos del País", IV (1948), 298.

(6) *Determinationes questionum*, en *Opera omnia*, VIII, *ibidem*, 366, hay una nota de los editores que define a las Beguinas como "mujeres piadosas que conforme a los principios de la recta fe católica (en oposición a los beguardos y beguinas, cuyos errores ascéticomísticos fueron condenados por la Iglesia), vivían piadosamente en comunidad y profesaban la Regla de la Orden Tercera, llevando sandalias como los Frailes Menores (SAN BUENAVENTURA las llama "nudipedissae") y vida de castidad perfecta, unás veces con votos religiosos y otras sin ellos". Había, pues, Beguinas adscritas a la Orden Tercera, aunque el Seráfico Doctor no quería que los Frailes se hicieran cargo de ellas. Fray Alberto de Tournai, en el siglo XIII, dice que "las Beguinas llevan una vida santísima en medio de una nación perversa y mala", y las crónicas antiguas alaban al rey San Luis porque "sembró de esta suerte de Beguinas todo el suelo de Francia".

fray Raimerio de Perusa (siglo XIII); San Juan de Capistrano († 1456), a quien se debe el Hospital de Santa María de la Scala, de Milán; fray Miguel de Carcano († 1484), que estableció amplios y hermosos sanatorios en Milán, Como, Piacenza, Venecia y otras ciudades (7).

Existía, pues, un afán palpitante de perfección cristiana en muchas Hermandades de la Orden Tercera, y sus miembros se ejercitaban en toda clase de prácticas ascéticas y obras de misericordia. “Bajo la Regla y hábito de la Tercera Orden Franciscana—decía en su tiempo San Antonino de Florencia, dominico—militan muchos hombres y mujeres, muchos como ermitaños, otros como hospitalarios y no pocos agrupados en Congregaciones.” Ahora bien, era natural que, cuando en una misma población y en la misma Hermandad hubiera personas con aspiraciones parecidas de vida más recogida o dedicadas a idénticos ministerios de caridad y misericordia, se asociaran entre sí con vínculos más estrechos y se transformaran en comunidades religiosas hospitalarias o también contemplativas. Así surgió el monasterio fundado en Foligno por la Beata Angelina de Marsciano en el año 1397. Y en años sucesivos, la misma Beata, con autoridad de Bonifacio IX y Martín V, fué multiplicando fundaciones parecidas en otros lugares, sin determinar nada sobre los votos ni sobre la clausura (8). Se la considera como fundadora de las Franciscanas claustrales de la Orden Tercera, si bien su caso, aunque muy notable, no fué único, ni fué único el origen de los monasterios de la Tercera Orden Regular Franciscana. Es lo cierto que, lejos de ser la clausura, antes de San Vicente de Paúl, la única forma admitida de vida religiosa femenina, no existió primitivamente con el rigor actual ni siquiera entre las Clarisas, y en los monasterios y conventos de la Orden Tercera, sólo gradualmente se fué imponiendo, de modo que en tiempos de San Vicente de Paúl y San Francisco de Sales, a pesar de las disposiciones del Concilio de Trento y de los Papas postridentinos, no la habían adoptado aún todas las comunidades contemplativas, y algunas comunidades hospitalarias subsistieron sin ella hasta nuestro tiempo.

(7) Véase HOLZAPFEL: *Manuale Historiae Ordinis Minorum* (Freiburg i. B., 1909), 504 ss. Item, A. F. H., III, IV, etc.

(8) *Bullarium Franciscanum*, VII, 706; HOLZAPFEL: *Manuale*, 613. Según el padre BUENAVENTURA TELLADO, “de las Terciarias que vivían colegialmente proceden las Ordenes Religiosas de Terciarias, cuyo primer origen señala de fecha anterior al 1324 [antes de la reforma de la Beata Angelina], formando así como un tránsito gradual entre Terciarias simples, Terciarias de hábito descubierto y Terciarias de vida colegial, hasta llegar al estado de Regulares” (citado por ELIÁN: *Franciscanismo Ibero-Americano*, 76). Desde luego, sabemos que en la provincia de San Juan Bautista era costumbre inmemorial “dar el hábito descubierto a mujeres doncellas o viudas, llamadas comúnmente Beatas, las cuales, después de tres años de noviciado y hechas las informaciones jurídicas de su virtud y otros requisitos que disponen sus Constituciones, son admitidas a la profesión de la Orden Tercera con votos simples de obediencia, pobreza y perfecta castidad, y los Prelados cuidan de su aprovechamiento espiritual por estar encomendadas a su dirección” (*Ib.*, 72-73).

Es curiosa la evolución estructural canónica de la Tercera Orden Regular Franciscana, particularmente en su rama femenina. La Beata Angelina nada había establecido respecto a los votos religiosos y a la clausura. Era el caso de muchos monasterios y Beaterios. Desde luego, la Ministra General se veía obligada a salir con frecuencia del claustro, para visitar los monasterios y atender a las obligaciones de su oficio. Y la Santa Sede, en inteligencia con los Prelados de la Orden, trató de restringir en lo posible semejantes andanzas *extra claustro*. Pío II, en 1461, suprimió, en consecuencia, el cargo de Ministra General. Sixto IV, en 1480, facultó a los Superiores de la Observancia para desentenderse de la asistencia espiritual de las Franciscanas claustrales que no guardaran clausura rigurosa, y declaró que los votos emitidos por los Terciarios Regulares de ambos sexos debían ser considerados como votos solemnes, si bien existían aún comunidades que no pronunciaban ningún género de votos religiosos. León X, en 1521, promulgó una nueva Regla, que suprimía los Superiores Generales e imponía a todos los Terciarios Regulares los tres votos solemnes, añadiendo, para las monjas, la clausura, que ya se prometía también con voto, o ya, según los casos, para las comunidades de vida activa, obligaba en cuanto pudiera guardarse sin menoscabo de las obras hospitalarias y benéficas. Finalmente, Pío V, en 1568, puso bajo la jurisdicción de la observancia a todas las comunidades de Terciarios Regulares y obligó a los Beaterios, que aun subsistían, a emitir votos solemnes y a encerrarse en clausura (9). Con todo, no desaparecieron del todo ni las Beatas ni las diversas modalidades de Hermanas Hospitalarias.

Vamos a dedicar precisamente y más en particular nuestra atención, en estas líneas, a la rama de las Terciarias Regulares, que, a diferencia de las Franciscanas claustrales de la Orden Tercera, de carácter contemplativo, se orientaría hacia la vida activa. Desde el momento en que hubo Terciarios y Terciarias que, como Santa Isabel de Hungría, se sentían inclinados a servir a los pobres y a los enfermos, junto a los monasterios al estilo de la Beata Angelina de Marsciano se formaron también, en el seno de las Hermandades locales y aun independientemente de ellas, agrupaciones homogéneas de caridad y apostolado, ya masculinas, ya femeninas, sin votos solemnes religiosos. Y así, hubo Elisabethinas que, a imitación de la Santa

(9) Véase *Bullarium Franciscanum, passim*; GUBERNATIS: *Orbis Seraphicus*, II, 844 ss. Mientras se realizaba la evolución señalada en el texto, se seguían obteniendo también bulas que autorizaban regímenes no conformes con la legislación general. Así, España consiguió en 1547, de Paulo III, tres Reglas: una, para los Hermanos Terciarios asociados en comunidad; otra, para las Monjas Terciarias en la misma forma; y una tercera, finalmente, para Terciarios eremitas. Italia, en 1549, logró la aprobación de unas Constituciones que autorizaban la subsistencia de los Superiores Generales y Provinciales.

Duquesa de Turingia, servían en los hospitales a los enfermos en Austria, Alemania, Francia; y por el norte de Francia y por los Países Bajos se extendieron las Hermanas Grises y las Hermanas Negras; y en la Península Ibérica tampoco faltaron Beatas que fueron a los hospitales a prestar sus servicios a los enfermos, según los ejemplos de la "Reina Santa", en Portugal, y de mujeres piadosas, como doña María de Guevara, la tía de San Ignacio, en Castilla. Carácter parecido tuvo también, al principio, la "Compañía de Santa Ursula", fundada por la Terciaria Santa Angela de Merici († 1540), "Compañía" que sólo más tarde, mucho después de morir la fundadora, se transformó en la Orden Religiosa de las Ursulinas. Y entre varones, se sabe, por ejemplo, que Guy de Joinville fundó en París, a principios del siglo XIV, una Hermandad de Terciarios enfermeros; y en toda Francia eran famosos desde antiguo los Terciarios llamados "*Bon-Fils*", dedicados a servir a los enfermos, lo mismo que los "*Bonomini*" de Italia, que prestaban sus servicios en el Hospital de San Pablo, de Florencia; y en España y Portugal tuvieron mucha difusión los Hermanos Míminos, llamados también Obregones, por su fundador, Bernardino de Obregón, cuyo fin era asistir a los enfermos pobres.

Semejantes comunidades hospitalarias estaban indicadas, sobre todo, para los hospitales de la Orden Tercera, entre los cuales fueron célebres, por ejemplo, el Hospital de San Francisco, de Imola; el de la Misericordia, de Cortona; el de la Orden Tercera, de Madrid; el fundado por el Siervo de Dios Pedro Bermejo, en Valladolid, y los del norte de Africa, debidos al celo del Hermano Pedro de la Concepción, que murió martirizado por los musulmanes; y los de Méjico y de otras provincias americanas; y los de Filipinas y Japón, donde tan simpática y maravillosa fué la labor hospitalaria de San Pedro Bautista y sus compañeros mártires y sus sucesores (10). Muchas veces surgía espontáneamente, en estos casos, una comunidad de Terciarios o Terciarias enfermeros, que se organizaban a modo de Congregación religiosa y que frecuentemente emitían votos religiosos, si bien no todos los hospitales franciscanos estuvieron siempre servidos por miembros de la Orden Tercera.

Una de las Congregaciones hospitalarias franciscanas de la Edad Media que con más diligencia ha sido estudiada en nuestro tiempo es la de

(10) Cfr. DOROTHEUS SCHILLING: *Die Hospitler St. Joseph und St. Anna der Franziskaner in Miyako* (Schöneck-Beckenried, Schweiz, 1950). Véase también "Neue Zeitschrift für Missionswissenschaft", V (1949), 1-18, 189-202, 258-275; VI (1950), 35-47, etc. Item: *Un santo direttore di un ospedale giapponese* (Leone Ibaraki), en: "Frate Francesco" (1942), 35-39. HIPÓLITO SANCHEZ DE SOPRANIS: *Semblanzas misioneras* (Pedro Garrido), en "Misionalia Hispanica", VI (1949), 209-276. ROBERT RICARD: *La conquête spirituelle de Mexique* (Paris, 1933), 186-194, etc. Ya se ve que estas notas bibliográficas Hospitalarias pueden ampliarse indefinidamente, pero aquí no estudiamos ex profeso este punto de historia sanitaria.

las Hermanas Grises, a la que hemos aludido ya repetidas veces y con las cuales guardan muchos puntos de contacto las Hermanas de la Celda. Tanto las unas como las otras militaban bajo la Regla de la Orden Tercera de San Francisco. La Congregación de las Hermanas de la Celda—Soeurs de la Celle—nació en Saint-Omer, donde se las llamó también Hermanas de Lombardía, por el nombre de la calle en que tenían su domicilio, y, más tarde, Hermanas Negras, por el color del hábito que vestían, y “Hermanas del pan por amor de Dios”, por una de sus obras de misericordia. Afiliadas, al principio, a la Orden Tercera sin ningún ligamen de votos, no obtuvieron autorización pontificia para vivir en comunidad con votos religiosos hasta 1377. Las Hermanas Negras se extendieron con tal rapidez, que, según consta de una Bula de Inocencio VIII, del 9 de enero de 1488, tenían casas en esa fecha en Saint-Omer, Saint-Pol, Hesdin, Thérouanne, Lessines, Montreuil, Doullens y Abbeville. Y, como si no le bastara a Saint-Omer haber dado origen a la Congregación citada, en la misma población y en el mismo siglo surgió también la Congregación de las Hermanas Grises Hospitalarias, que no son sino una rama de las Hermanas Grises de la Tercera Orden de la Penitencia, de las que se distinguen en que, mientras las Hermanas de la Penitencia se dedican a trabajos manuales, principalmente de lencería, las Hermanas Grises Hospitalarias se especializan en la asistencia a los enfermos.

Antes de la institución de las Hospitalarias, existía en Saint-Omer, a mediados del siglo XIV, una comunidad de Hermanas de la Orden Tercera de la Penitencia, que vivían del trabajo de sus manos y tenían su domicilio en el convento de Santa Margarita; y en las afueras de la villa, en el barrio de Hautpont, había un hospital fundado en 1318 bajo la advocación de Nôtre Dame du Soleil o Nuestra Señora del Sol. Y como las Religiosas de Santa Margarita fueron llamadas en 1433 a hacerse cargo del convento de Santa Catalina de Sión y del hospital del barrio de Hautpont, aunque las que quedaron en Santa Margarita siguieron ejercitándose en otros trabajos manuales, las de Hautpont se tuvieron que convertir en enfermeras. Y luego, dado este primer paso, no tardaron en atender también en sus domicilios a los enfermos del barrio, como las Hermanas Negras lo hacían con los enfermos de la villa. Y gracias al apoyo y a la protección de Isabel de Portugal, Duquesa de Borgoña, que en su viudez se dedicaba a obras de misericordia para con los pobres y enfermos, tuvieron una difusión rápida por Flandes, Hainaut, Brabante, Artois y Lorena, pues la Duquesa las fué llamando dondequiera que la peste hacía necesario su servicio hospitalario y les fué consiguiendo de la Santa Sede no pocos privi-

legios que facilitaron su desenvolvimiento. Una Bula papal de 1458 señala la existencia de ocho conventos; y en el Capítulo general de 1483 estuvieron representadas veintiuna comunidades, si bien Lemaitre demostró ya en 1911 que la lista estaba muy lejos de ser completa. Se les dieron nombres diversos, según el titular del convento o el nombre de la calle en que tenían su domicilio: Hermanas de Santa Isabel (Abbeville y Amiens), de Santa Margarita (Saint-Omer), de San Julián (Amiens, Douai, Dunquerque), del Sol o de Hautpont (Saint-Omer) y Hermanas de la Sopa, etc. Y bajo alguna de estas denominaciones, Lemaitre logró contar, en un espacio geográfico reducido, más de cien casas de Hermanas Grises Hospitalarias y una veintena de las Hermanas Grises (11).

Las Constituciones o Estatutos de las Hermanas Grises, de 1483, tienen un sentido muy marcado de modernidad, que llama la atención de los hombres de nuestro tiempo. Entre las condiciones requeridas para el ingreso en la Congregación, una es la de saber leer y escribir, y otra, relativa a la edad, no tener más de treinta años ni menos de diecisiete. El rezo oficial de las Hermanas Grises no es el Breviario Romano Seráfico, sino el Oficio Parvo de Nuestra Señora, pero con la particularidad de que los Maitines se deben recitar a media noche. Para la historia de la oración mental sistemática, tiene interés el artículo que señala en el horario de comunidad tiempo determinado para la meditación u oración privada, en el mismo coro, como acto de comunidad, a continuación de los Maitines, hasta las dos de la madrugada. "Aprés les d. heures et suffrages [después de los Maitines y sufragios de *media noche*] chaque soeur fera sa recollection ou oraison privée selon la grace que Dieu luy donnera, sans faire paroître quelque singularité de devotion par des soupirs ou autres ceremonies exterieures qui puissent troubler les autres, et elles seront ainsi en oraison du moins jusques a deux heures. Aprés deux heures elles s'en iront toutes au dortoir pour reposer jusques a cinq heures en été et en hyver jusques a six ou les jours de chapitre jusques a cinq et demye."

El oficio de las enfermeras visitadoras está prudentemente reglamentado en todos los detalles. Desde luego, serán gratuitos todos los servicios que se presten a los enfermos en domicilio; siempre deberán ir las religiosas de dos en dos; no velarán más de dos o tres noches las mismas en cada casa, "pour éviter la familiarité avec les seculiers", y, cuando se las llame para acudir a casas menos honestas, deberán excusarse, a menos que en la casa del enfermo haya otras mujeres honestas, etc. En fin, que, siendo el servicio de los enfermos *el fin principal*—"la principale institution"—

(11) Véase A. F. H., IV (1911), 715-719; R. H. F., I (1924), 186-208.



de la Congregación, las Hermanas “se doivent toutes devotement et charitablement employer à cette oeuvre de misericorde sans se proposer autre chose que le pur amour de Dieu et le salut spiritual de leur prochain, faisant reflexion que notre Sauveur Jesus-Christ est descendu du ciel pour visiter nos maladies” (12).

Pero no es nuestro propósito dar un extracto de los estatutos, que esto nos llevaría lejos, ni vamos a estudiar aquí individualmente las Bulas de Juan XXIII (26 de agosto de 1413), Martín V (19 de junio de 1430) o Paulo II (12 de septiembre de 1465) u otros documentos oficiales referentes a las Hermanas Hospitalarias de la Tercera Orden de San Francisco. Para nuestro caso, las Congregaciones de las Hermanas Grises y Hermanas Negras no son más que uno de tantos ejemplos, si bien mejor estudiado que otros, que nos ayuda a comprender la estructura jurídica y la organización práctica de tantas sociedades religiosas de vida activa como florecieron en la Edad Media. Tanto las Hermanas Grises como muchas de las comunidades de las llamadas Beguinas y Beatas, son perfectamente comparables a las actuales Congregaciones de vida activa, si bien, tratándose de figuras canónicas no tan rígidamente definidas, no siempre es fácil decidir si dichas comunidades pronunciaron votos solemnes o votos simples, cuando no se comprometían a llevar vida común piadosa sin ningún género de votos. En todo caso, tenía razón el padre MARCELINO DE CIVEZZA al saludar en las nuevas Congregaciones franciscanas de vida activa una resurrección de las antiguas comunidades de Beatas (13).

En efecto, las Beatas tenían su reglamento de vida monástica, llevaban hábito religioso, estaban afiliadas a alguna de las grandes Ordenes admitidas en la Iglesia, tenían su fórmula de profesión y sus estatutos legítimamente aprobados. Pronunciaban votos públicos—no decimos ahora si siempre fueron o no solemnes—, distintos de los votos privados de las Hijas de la Caridad, por ejemplo, y constituían dentro de la sociedad cristiana un modo de vida o un estado bien caracterizado. Hubo comunidad de Beatas que hizo probanza oficial y jurídica de que ellas eran legítimas y auténticas religiosas. Las Beatas de Zubicoa, que luego se convirtieron en Franciscanas claustrales del monasterio de Santa Ana, de Oñate (Guipúzcoa), hicie-

(12) Véase el texto de los estatutos, interesantísimo para conocer los detalles de la organización de la vida activa religiosa con finalidad hospitalaria en la Edad Media, en A. F. H., IV, 720-731.

(13) CIVEZZA: *Storia delle Missioni Francescane*, VI (1881), 554. “Hoy, gracias a Dios—dice el ilustre historiador, después de referir la labor de las Beatas del tiempo de fray Juan de Zumárraga en Méjico—, esta admirable institución, primaria y esencialmente franciscana, va refloreciendo por toda Europa... Se llaman Terciarias Franciscanas y se ocupan principalmente en la educación de las hijas del pueblo.” Y menciona, entre otros, el Instituto de las Franciscanas de la Inmaculada Concepción de Barcelona, fundado por el padre fray Ramón Buldú.

ron en 1520 un contrato con el muy reverendo padre Ministro Provincia de la Provincia franciscana de Burgos, en cuya virtud se afirmaba con más claridad el carácter religioso del Instituto y su afiliación a la Orden: "En la casa de Vidaurreta, donde al presente los reverendos flaires de la Orden del Señor Sant Francisco están, que es cerca de la villa de Oñate, año del nacimiento de nuestro Salvador de mill e quinientos e veinte años en presencia de mí, Sancho Díaz de Arroyabe, escribano de sus católicas majestades e su notario público en la su corte e de todos sus reinos e señorios, e de los testigos de yuso escritos, pareció presente el M. Rdo. P. Fr. Andrés de Cerezo, Ministro Provincial de la Provincia de Burgos, de la Orden del Señor Sant Francisco, e dijo que, por cuanto a su noticia era venido que algunas personas vecinas de dicha villa de Oñate e su condado andaban diciendo que las Beatas Religiosas de la dicha villa de Zubicoa, que es en la dicha villa, que son de la Tercera Regla de la dicha Orden del Señor Sant Francisco, que estaban en la dicha casa sin licencia del dicho Señor Padre Ministro Provincial e de la dicha Orden, e no estaban bajo de su obediencia e custodia, e que no era casa aprobada de Beatas Religiosas; e porque las gentes no tuviesen duda alguna ni causa ni razón de todo lo susodicho, dijo y declaró su Rda. Paternidad del dicho Provincial que la dicha casa de Zubicoa de las dichas Beatas Religiosas era casa aprobada de Beatas de la dicha Orden e que con su licencia e puestas de su mano estaban en la dicha casa, e eran de la dicha Regla y Orden, y estaban bajo de su obediencia, guarda e custodia e de la dicha Orden. e por tal la tienen e la tenían e la recibían él y los prelados de la dicha Orden. E así lo decía y declaraba porque fuese notorio a todos; e, si necesario, dende agora les daba y dió la dicha licencia e aprobación para que puedan estar y vivir en la dicha casa en la dicha Regla Tercera..." (14).

Con razón concluye el padre LIZARRALDE que en la persecución de que a veces fueron víctimas las Beatas, "las cláusulas de las Bulas Apostólicas eran demasiado claras para dudar de buena fe respecto a la filiación franciscana (o agustiniana, o dominicana, o carmelitana, según los casos) de las Beatas y de su carácter de religiosas en el sentido genuino de la palabra". Sucesoras o no de las diaconisas de la Iglesia primitiva, las Beatas que vivían en comunidad ya no eran simples sacristanas canónicamente instituidas, ni se trataba de un mero oficio eclesiástico, sino que formaban parte del estado religioso, con todos los elementos integrantes del mismo, si bien, a diferencia de las monjas de clausura llevaban la cabeza velada, no con

(14) Archivo del Monasterio de Santa Ana de Oñate. Véase "Aranzazu", XXV (1945), 101-108; y JOSÉ ADRIANO DE LIZARRALDE: *Historia del Convento de la Purísima Concepción de Arpetta* (Santiago, 1921), 29.

un velo negro, sino con uno blanco, sin que, por lo demás, su hábito religioso, generalmente gris o pardillo, se distinguiera en ningún otro detalle del de las monjas encerradas (15).

Comparemos ahora la fórmula de profesión de las Hermanas Grises, en 1483, con la de las Beatas del Beaterio de Santiago, de Durango, del que se derivó la actual comunidad de monjas de Santa Clara, a principios del siglo XVI. Las Hermanas Grises, según los estatutos, dicen al profesar: "Au nom du Père, du Fils et du Saint-Sprit. Je, Soeur N. voue et promets a Dieu et a la glorieuse Vierge Marie, a Saint François, a tous les saints et a vous, ma Mère (si asisten el Ministro Provincial o los Visitadores de la Orden Tercera, se añade: "et a vous, mon Père"): être tous les jours de ma vie obeissante a Nostre Saint Père le Pape et a ses successeurs canoniquement elus, et vivre en obeissance et pauvreté, sans propre et en chasteté, et garder la tierce Regle de Saint François, confirmée par le pape Nicolas IV, a la discretion de mes Superieures." Y responde la Superiora, que recibe los votos en nombre de la Iglesia: "Y yo, si estas cosas guardares, de parte de Dios omnipotente te prometo la vida eterna" (16). No es, como se ve, una fórmula de votos privados, que se pronuncia a solas con Dios, sino que se dirige públicamente a una autoridad establecida para el caso por la Iglesia.

La fórmula de profesión de las Beatas de Durango, que se conserva manuscrita, en castellano y en vascuence, en una de las hojas en blanco de la obra *Monumenta Ordinis Minorum*, impresa en Salamanca en 1506, es como sigue: "Yo, Fulana, de tal lugar, de mi propia e libre voluntad, hago voto e prometo a Dios todopoderoso y a la bienaventurada Virgen, Señora Nuestra, e al bienaventurado Sant Francisco, e a todos los Santos e Santas

(15) HENAO, en su obra *Averiguaciones de las antigüedades de Cantabria* (nueva edición [Tolosa, 1894], VI, 115 y 127), escribe acerca de las Beatas: "Freilas o ermitañas, llamadas también en muchos pueblos del País Vasco Seroras o Sororas y aun Beatas en algunas partes, eran piadosas o religiosas mujeres, doncellas o viudas muy honradas e intachables, que, a manera de las Diaconisas del siglo primero de la Iglesia..., cuidaban del aseo y limpieza y demás cosas necesarias para la misa y el ornato del culto sagrado de las Iglesias o ermitas que estaban a su cargo." "Entrar a Serora—añade el padre LARRAMENDI en su *Corografía* (Barcelona, 1889)—es tomar estado en Guipúzcoa, lo mismo que entrar a ser monja... El nombramiento de ellas se hace por público instrumento por los patronos de las parroquias y ermitas. Visto el nombramiento, pasa el Obispo a hacer información de *vita et moribus*, de su edad y partidas necesarias, y despacha el título en forma... Visten algún hábito de religión, que comúnmente es de San Francisco, Santo Domingo, del Carmen Calzado o Descalzo..." También LARRAMENDI considera a las Seroras como un "residuo de las antiguas Diaconisas de la Iglesia", y cree que, "aunque no sea más que por este respecto, es muy digno de ser respetado y atendido este instituto". Véase JOSÉ ADRIANO LIZARRALDE: *Historia del Convento de la Purísima Concepción de Azpettia* (Santiago, 1921). Ya se ve que no hay que confundir a la Serora, Ermitaña o Beata sacristana o directora de rezos, con las Beatas que viven en comunidad y llevan vida monástica conforme a las Bulas papales, aunque en sus orígenes procedan tal vez de las Diaconisas primitivas.

(16) A. F. H., IV, 722. Véase *Bull. Francisc.*, VII, 471-473.

de la corte del cielo, e a ti, padre, de goardar todo el tiempo de mi vida la Regla Tercera de Sant Francisco de los Hermanos y Hermanas, dicha de la Penitencia, por el Señor Papa Nicolao IV confirmada y aprobada, viviendo en obediencia, sin propio e en castidad." Y el que recibe la profesión añade en latín: "Si tú estas cosas guardares, yo te prometo la vida eterna" (17).

La diferencia principal que se observa entre esta fórmula y la de las Hermanas Grises hospitalarias estriba en que las últimas profesan en manos de la Superiora y, sólo en caso de que esté presente el Ministro Provincial o algún Visitador de la Orden Tercera, se dirigen también al Prelado franciscano, mientras que las Beatas de Durango suponen siempre la presencia de un Prelado de la Orden, que es quien recibe los votos en este caso. Otro punto curioso, que, sin embargo, no afecta a la estructura jurídica de la profesión, es la mención expresa del Papa que se encuentra en la fórmula francesa. Interesante es también la cláusula "a la discreción de mis Superiores", que no figura en el texto de Durango.

Conocemos el prototipo de estas fórmulas, que en la Bula de Juan XXIII del 26 de agosto de 1413 aparece sin aludir aún a la posterior aprobación y confirmación de Sixto IV. "In nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti. Ego N. voveo et promitto Deo et Beatae Mariae Virgini, Beato Francisco et omnibus Sanctis, et tibi, F. N., omnibus diebus vitae meae esse obediens Domino Joanni Papae et suis successoribus canonice intransibus, et vivere in obedientia et paupertate, sine proprio et in castitate, et observare Regulam Tertij Ordinis Beati Francisci secundum declarationem et ordinationem Sanctae Romanae Ecclesiae factam et traditam per praedictum Dominum Nicolaum Papam, et cetera omnia quae huic modo vivendi ad salutem animae meae conveniunt, ad discretionem meorum Superiorum."

No se puede, pues, dudar del carácter jurídico de la profesión religiosa de las Hermanas Grises y de las Beatas, que pronuncian sus votos públicos con fórmulas aprobadas y registradas en documentos oficiales de la Santa Sede.

Las actividades de nuestras Beatas no estaban limitadas al ramo hospitalario, como las de las Hermanas Grises, sino que tenían campo más amplio. Sabemos concretamente que se dedicaban también a la enseñanza, y

(17) Véase un estudio mío sobre este texto inédito en "Boletín de la Real Sociedad Vascongada de Amigos del País", IV (1948), 293-314. Como se ve, la fórmula es anterior a la Regla de León X. Su redacción puede fijarse probablemente en el primer decenio del quinientos, a juzgar por la nota manuscrita del final del tratado tercero de la obra: "*Hic liber pertinet ad domum Beatarum de Durango nunc et semper*", que va firmada por "Fr. Andreas Sasiain, Custos". El Padre Sasiain fué Custodio de la Provincia de Burgos, según parece, en el trienio 1506-1509. Como se ve, las dos fórmulas citadas en el texto, como anteriores a la Regla de León X, se refieren a la Regla de Nicolao IV, aprobada y confirmada por Sixto IV.

en particular a la enseñanza del catecismo, y que se ejercitaban en obras variadas de misericordia. Así, cuando la Santa Sede y la Orden franciscana quisieron obligarlas a encerrarse en clausura, los representantes del Señorío de Vizcaya recurrieron varias veces contra dichos Decretos al Obispado de Calahorra, y aun a la Santa Sede, alegando que “las Beatas se dedicaban siempre en el adoctrinamiento de los niños y doncellas y buenas costumbres, así como en todo lo demás referente a labores y gobierno de las casas; y, de no dedicarse a esto, se quedarían muchísimas niñas sin la instrucción competente, y se criarían mal por no haber aparejo ni comodidad ni *quien enseñe y adocrine tan ex profeso como lo hacían las religiosas*” (18) Por lo demás, la visita a los enfermos constituía una de las obras de misericordia que practicaban las Beatas, aun las que no eran profesionalmente hospitalarias. Sabemos que las Beatas de Santa Isabel, del Valle de Gordejuela, canónicamente “sujetas a su Madre Vicaria”, no sólo guardaban los tres votos religiosos, sino que, además, “visitaban a los enfermos, amortajaban los muertos y hacían otras obras de caridad; y para su sustento tejían lienzos, lavaban y cosían ropa, y con algunos censos de las dotes que cada una llevaba se vestían y alimentaban”.

Era una verdadera institución de carácter benéfico, que las autoridades civiles, tan agradecidas a sus servicios, se esforzaban en mantener viva y pujante, a pesar de todas las disposiciones canónicas en contrario. Y si en España, y particularmente en Vizcaya, era aconsejable su mantenimiento por ser “fragoso y estéril [el Señorío], y sus gentes ocupadas en guerras en servicio de los reyes, en las reales armadas y en la guarda de los puertos, de modo que, no permaneciendo las Beatas como hasta aquí, por la causa dicha, no había satisfacción para la buena crianza”, se comprende que se pensara en trasladar a los territorios difíciles de Misiones del Nuevo Mun-

(18) Véase LABAIRU: *Historia general del Señorío de Vizcaya*, t. V, c. III. La Santa Sede, tomando en consideración el recurso del Señorío, mandó abrir una información jurídica, que tuvo lugar el 18 de febrero de 1605, en la cual, entre otras cosas, se habla de averiguar “si se sabe que las Beatas se dedicaron y se dedicaban siempre en el adoctrinamiento de los niños y doncellas y buenas costumbres, así como en todo lo demás referente a labores y gobierno de las casas, y, de no dedicarse a esto, se quedarían muchísimas niñas sin la competente instrucción y educación, y se criarían mal por no haber aparejo ni comodidad necesaria, ni quien enseñe y adocrine tan ex profeso como lo hacían las religiosas”. Y a todo se contestó afirmativamente y por entonces quedaron en suspenso, para Vizcaya, las disposiciones pontificias relativas a la extinción total del Instituto de las Beatas.

(19) LABAIRU: *o. y l. cit.* Los Beaterios constituían, asimismo, una solución para facilitar a las muchachas indias la vida religiosa, pues no resultaba igualmente hacedero fundar para ellas monasterios hechos y derechos. Para Vizcaya, la información citada mandaba averiguar “si de no ponerse en práctica los “*Motu propios*” de Su Santidad, muchas de las jóvenes, que habían de profesar la castidad en los monasterios y guardar vida religiosa, dejarían de ingresar, y sería motivo de que en el siglo vivieran descuidadamente y en deservicio de Dios, porque con poca dote no podrían casarse, cesando con esto la buena educación de muchos”. A lo cual también se contestó afirmativamente. De hecho, los primeros conventos de Méjico no fueron monasterios propiamente dichos, sino beaterios.

do un Instituto tan fácilmente adaptable (19). La enseñanza y la instrucción cristiana rápida y extensa de los indios neófitos era la preocupación fundamental de los misioneros en aquella inmensa gentilidad, para cuya cristianización tan pocos eran ellos.

Para la enseñanza y para la elevación del nivel cultural de las muchachas indias llevó precisamente también el Obispo fray Juan de Zumárraga a Méjico un par de expediciones de este género de Beatas, que deben ser consideradas como auténticas religiosas misioneras. No hay que fiarse del texto de WADDING, que todavía recientemente ha sido utilizado para afirmar la presencia de las Clarisas en América desde 1529. Según el analista, en 1529 habrían salido de Salamanca con dirección a Nueva España "selectae quaedam Clarissae et Tertiariae, sive quas appellant *Beatas*, ut illae *Moniales*, hae puellas erudirent..., ut sub earum disciplina construerentur Sanctimonialium Monasteria et puellarum Collegia". Y se mencionan el monasterio de Méjico y los colegios de Tuquimilco, Tezcuco, Quantitlan, Tlalmanalco, Tepeacac y Tetihuacan, en los cuales se educaban cuatrocientas, quinientas o más niñas, según la importancia de las poblaciones (20). Pero si nos atenemos a los documentos originales, deducimos que las que WADDING llama Clarisas eran las auténticas Beatas, y las llamadas Beatas por él no eran sino maestras seglares. ANTONIO HERRERA, cuyo texto tradujo WADDING, dice que Hernán Cortés "hizo oficio para que diese orden, como se dió, que se hiciese en Méjico un monasterio de monjas franciscanas para recoger y adoctrinar a mujeres principales naturales, como otros que existían hechos en Tezcuco y Guaxozingo...; y que se diese orden para mandar mujeres Beatas de la Orden de San Francisco y San Agustín que fundasen monasterios"; pero nótese que en este caso —y en otros— los términos monasterio y monjas se emplean en el sentido de Beaterio y Beatas, según se desprende con más claridad de varios documentos del Archivo General de Indias, publicados ya hace algunos años por el padre ANGEL ORTEGA (21). La conclusión de su documentadísimo estudio es: "Son diecisiete las mujeres que con destino o misión de enseñar niñas pasaron a Méjico los años 1530, 1534 y 1535, en tres expediciones consecutivas. Forman dos grupos de clases: 1.º Las llamadas "Beatas" y "Emparedadas de la Orden de San Francisco", que no eran propiamente monjas [pero sí religiosas]... Proceden de Salamanca y Sevilla, y establecen allí colegios e internados... 2.º Seglares de buena vida cristiana, que fun-

(20) WADDING: *Annales*, XVI, 306 y 330.

(21) Véanse los interesantísimos documentos originales en A. I. A. ("Archivo Ibero-Americano"), XXXI, 259-276 y 365-387.

dan y regentan escuelas propiamente dichas...” La documentación existente no deja lugar a dudas respecto al carácter canónico de estas Beatas religiosas, que pueden equipararse con las *Sororas* del actual Código de Derecho Canónico (22).

Aunque extraordinariamente notable, el caso de Méjico no fué único. También en Chile, en Osorno, hubo, por ejemplo, un Colegio de niñas fundado por fray Juan de Vega en colaboración con las tres Isabeles, Isabel de Landa, Isabel de Jesús e Isabel de Placencia, con finalidad pedagógica bien destacada en su misma denominación oficial de *Monasterio de la Buena Doctrina* (23).

No puede, pues, afirmarse sin muchas reservas y limitaciones que las religiosas de vida activa son una institución de nuestro tiempo y que no hubo Hermanas de la Caridad hasta San Vicente de Paúl o hasta San Francisco de Sales, ni puede quitarse importancia a las Congregaciones medievales de Beguinas, Beatas y Hermanas Grises, insinuando que se trata de manifestaciones esporádicas y no organizadas. El reverendísimo padre fray FRANCISCO GONZAGA, al publicar en 1578 su cronicón *De origine seraphicae religionis* y aludiendo sólo a las Beatas de la Orden Tercera de San Francisco, pudo constatar que se trataba de un Instituto que estaba muy extendido por la Alta y Baja Alemania (Países Bajos), Italia, y muy particularmente por Cantabria. Y que las Beatas no escasearon tampoco en otras regiones de España nos lo demuestra el hecho de que fray Juan de Zumárraga las llevó de los Beaterios de Salamanca y Sevilla.

FR. IGNACIO OMAECHEVARRIA, O. F. M.

(22) Véase *Misiones Franciscanas*, XXVIII (1944), 103-105; XXXII (1948), 119-123. Los documentos de la Casa de Contratación de Sevilla hablan incluso de las cantidades abonadas para el paño del hábito religioso de las Beatas. TORQUEMADA: *Monarquía indiana* (Madrid, 1723), l. 15, c. 40, describe con detalles interesantes la organización y vida de los Colegios-internados de las Beatas. El de Méjico tenía capacidad para mil niñas. Como se ve, era un internado respetable.

(23) ROBERTO LAGOS: *Historia de las Misiones del Colegio de Chuldn*, 58-60; CRIVAZZA: *Storia*, 188 ss. Véase “Misiones Franciscanas”, XXVIII, 101-102.